RESOLUCION Nº 083/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA YGARY S.R.L. EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM Nº 02/11 "SERVICIO DE HOTELERIA".

Ciudad del Este, 22 de febrero de 2011

VISTO: La Resolución Nº 1266/2010 G.A.P. "POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM DE SERVICIO DE HOTELERIA" para la institución; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas en la respectiva convocatoria se presentara un solo oferente, y conforme lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*, fue solicitada la prórroga pertinente;

Que en fecha fijada en la nueva convocatoria fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como única oferente la firma YGARY S.R.L., por lo que de acuerdo al Art. 1º - última parte - de la Resolución DNCP Nº 805/09 que dispone: *"En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocantes podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34º, inc. c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*, habiéndose agotado las instancias administrativas, y en virtud al Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a efectuar el examen de la oferta, señalando que se adecua al pliego de bases y que se han presentado en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados: "Formulario de oferta y Planilla de precios debidamente completados y firmados, Declaración jurada de acuerdo al Art. 40 de la Ley 2051/03, Declaración jurada de Menores conforme Resolución DNCP 941/10", adecuándose igualmente las especificaciones técnicas;

Que en su conclusión el Comité, de conformidad a la Ley 2051/03, Decreto 21909/03, demás concordantes y Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, recomienda adjudicar la licitación a la firma YGARY S.R.L. por resultar la oferta ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y decreto reglamentario;

POR TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANA;
RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR a la firma **YGARY S.R.L.** el llamado por Contratación Directa Ad Referéndum Nº 02/11 SERVICIO DE HOTELERIA, por un monto mínimo de **(G. 25.000.000)** Veinticinco millones de guaraníes, y máximo de **(G. 46.628.360)** Cuarenta y seis millones seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta guaraníes, de conformidad al Anexo 3 del PBC y a lo expresado en el exordio de esta resolución.-

Art. 2º.- El servicio deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego de bases.-

Art. 3º.- DESIGNAR al funcionario JUAN HUGO GIMENEZ, Jefe de Gabinete, como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANA

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE G.
Gobernador